

# **Luis Catrileo: «Causa defendida por el líder espiritual se enmarca en la persecución y judicialización al pueblo mapuche»**

El reciente miércoles 22 de julio a las 08:00 AM, el machi Celestino Córdova, quien cumplió 82 días de huelga de hambre este viernes, había iniciado una huelga de hambre seca, lo cual significaba una radicalización de su protesta, que ponía en un riesgo aún mayor su vida.

Sin embargo, durante horas de la tarde noche de la misma jornada y luego de que el machi fuera visitado por distintos peñis y se reuniera con el subsecretario de Justicia, Sebastián Valenzuela y el director nacional de Gendarmería, Christian Alveal, sus cercanos informaron que Córdova decidió deponer la medida, continuando así, con la huelga de hambre.

Luis Catrileo, encargado de pueblos originarios del Partido Comunista, junto con solidarizar con el machi Celestino Córdova, sostuvo que la causa defendida por el líder espiritual se enmarca en la persecución y judicialización al pueblo mapuche.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/CATRILEO-1.mp3>

Asimismo, Luis Catrileo dijo que el gobierno no debió haber permitido que los comuneros en huelga de hambre fueran sancionados con cárcel, pues vulnera el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países

Independientes

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/CATRILEO-2.mp3>

El encargado de pueblos originarios del PC fue enfático en señalar que Sebastián Piñera será el principal responsable si el machi Celestino Córdova muere, producto de la huelga de hambre.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/CATRILEO-3.mp3>

Luis Catrileo emplazó a los parlamentarios a acudir a la Araucanía para ayudar a visibilizar la lucha que está dando el pueblo mapuche a partir de la huelga de hambre en apoyo al machi Celestino Córdova.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/CATRILEO-4.mp3>

Luis Catrileo afirmó que el gobierno se ha mostrado permanentemente reticente a dialogar con el pueblo mapuche, e incluso a respetar Convenios Internacionales en materia indígena.

---

## Preocupación y máxima tensión

# por situación de presos políticos mapuche en huelga de hambre

Este jueves se cumplen 81 días desde que el machi Celestino Córdova inició una huelga de hambre como medida de presión a las autoridades para cumplir su condena en arresto domiciliario. Además, 27 presos políticos mapuche internos en las cárceles de Angol, Lebu y Temuco tomaron la determinación de unirse a la huelga del machi, a la espera de respuestas de parte del Ejecutivo.

Celestino Córdova, quien se mantiene internado en el Hospital de Nueva Imperial tras ser trasladado de la cárcel de Temuco, debido a su estado de salud agravado tras iniciar la huelga de hambre, busca que se le aplique el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual afirma que “deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento a los miembros de pueblos originarios”.

Vicente Painel, encargado de Derechos Humanos de la Asociación Indígena de Investigación y Desarrollo Mapuche (AID), informó que el estado de salud de los huelguistas es muy delicado desde el punto de vista biomédico, pero muy especialmente el del machi Celestino Córdova.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PAINEL-1.mp3>

El vicepresidente de la Cooperativa Mapuche KUME MOGEN, explicó que la condena dictada contra Celestino Córdova se enmarca en una situación de “apartheid carcelario”.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PAINEL-2.mp3>

Vicente Painel sostuvo que la Organización Internacional del Trabajo debe pronunciarse ante la vulneración de su Convenio 169, pues constituye una burla, por parte del ministro de justicia, al sistema internacional de derecho.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PAINEL-3.mp3>

Asimismo, el encargado de Derechos Humanos de la AID, afirmó que la prohibición de que Celestino Córdova acuda a su Rewe, no se condice con los procedimientos propios de Gendarmería, que dicen relación con garantizar a los reos poder ejercer la libertad de culto.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PAINEL-4.mp3>

Vicente Painel concluyó que la situación de Celestino Córdova no se condice con una sentencia dictada en el marco del Estado de Derecho, pues además de la vulneración del principio del debido proceso, el machi está sometido a una tortura constante al no poder ejercer su espiritualidad.

---

# **[Podcast / Entrevista] Vicente Painel y huelga de hambre de presos políticos mapuche: «Es urgente la aplicación del convenio 169 de la OIT»**

Compartimos entrevista a Vicente Painel, vicepresidente de la Cooperativa Mapuche CUME MOGUEN sobre la grave situación que se vive por la huelga de hambre de los presos políticos mapuche.

A partir de este miércoles, el machi Celestino Córdova inició una huelga de hambre seca y ha presentado nuevos problemas de salud.

Córdova, condenado a 18 años de prisión por el crimen del matrimonio Luchsinger Mackay, enfrenta problemas de salud ya que se encuentra en una huelga de hambre líquida desde hace 78 días.

De acuerdo a la vocera del machi, Cristina Romo, señaló que con esta nueva protesta se busca presionar a las autoridades para que apliquen el Convenio 169 para que cumpla su condena en arresto domiciliario.

Actualmente, nueve comuneros de las cárceles de Angol y Temuco se encuentran en huelga de hambre. Al respecto, el doctor Luis Umaña dijo que «están en una situación crítica; uno de ellos está con dolor en el pecho». Ha sido trasladado a un centro asistencial en las últimas horas por una nueva descompensación.

# **Transversal y masiva carta denuncia dirigida a Michelle Bachelet por huelga de hambre presos políticos mapuche**

**DENUNCIA URGENTE**

**HUELGA DE HAMBRE DE PRESOS POLÍTICOS MAPUCHE**

**Dirigida a:**

**Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([ACNUDH](#))**

**Organización Internacional del Trabajo**

**Relatora Especial de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas**

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Las organizaciones firmantes, denunciemos la situación de extrema gravedad de los 20 presos políticos mapuche que se encuentran en huelga de hambre hace 76 días, entre ellos una autoridad ancestral -machi-, y algunos de los cuales no tienen condena, y están aún a la espera de juicio.

En el contexto de pandemia del Covid 19, en Chile y en otros países se han tomado medidas respecto de la población privada de libertad, y ha habido pronunciamientos de organismos

internacionales en favor de la protección de la salud y la vida de las personas privadas de libertad, como parte de los esfuerzos generales que se llevan a cabo para frenar la pandemia del COVID-19.

La Resolución 1/2020 de la CIDH señala que *“los Estados de la región deben brindar y aplicar perspectivas interseccionales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo”*, como personas privadas de libertad y pueblos indígenas, entre otros.

Por su parte, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, ha solicitado a los gobiernos tomar medidas urgentes para proteger la salud y la seguridad de las personas que se encuentran detenidas o recluidas en otras instalaciones cerradas, como parte de los esfuerzos generales que se llevan a cabo para frenar la pandemia del COVID-19.

Los presos políticos mapuche vienen solicitando que se les aplique lo contenido en el Convenio 169 de OIT, que en su artículo 10 establece que las sanciones penales deben tener en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, y darse preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento. Si bien se han tomado medidas hacia la población carcelaria, no se ha tomado ninguna medida hacia los presos políticos mapuche, lo que se constituye en una acción de discriminación y de violación del principio de igualdad ante la Ley.

El Gobierno de Sebastián Piñera parece estar dispuesto a propiciar una tragedia en este caso, que se sumaría al nefasto historial de vulneraciones, atropellos y violación a los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios y del Pueblo Mapuche por parte del Estado de Chile, que le ha valido numerosas condenas y recurrentes cuestionamientos

internacionales.

Exigimos al Gobierno de Chile a atender de forma urgente esta situación, a generar un espacio de diálogo, a dar respuesta a las demandas legítimas de los Presos Políticos Mapuche, y a respetar los compromisos y obligaciones internacionales de Chile en materia de pueblos indígenas, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Hacemos un llamado urgente a las instancias internacionales de Derechos Humanos a atender e intervenir en esta situación antes de que sea demasiado tarde, en vista de que las instancias nacionales no han atendido a la gravedad ni han accedido a una instancia de diálogo.

Solicitamos que se ponga fin a las acciones de racismo y discriminación hacia los Pueblos Originarios, que revisten extrema gravedad en un contexto de pandemia como la actual, y que ha tenido un pésimo manejo por parte de las autoridades nacionales.

Finalmente, ratificamos nuestro apoyo a los hermanos presos políticos mapuches para que sus derechos sean respetados, y expresamos nuestra solidaridad con la justa causa del pueblo mapuche y de los pueblos originarios que habitan el territorio.

Santiago de Chile, 19 de julio de 2020.

[\[EN PDF DENUNCIA URGENTE\\_HUELGA PP MAPUCHE\]](#)

Organizaciones Indígenas:

1. Consejo de Pueblos Atacameños Lickanantay, Región de Antofagasta
2. Consejo Nacional Pueblo Colla, Región de Atacama
3. Comunidad Kolla Flora Normilla, Copiapó, Región de



## Atacama

4. Colla Ayllupura, Copiapó, Región de Atacama
5. I. Colla Monte Amargo, Copiapó, Región de Atacama
6. Asociación Indígena Comunidad Colla La Apacheta, Tierra Amarilla, Región de atacama
7. Comunidad Diaguita Emma Piñones hijos de Juan Godoi, Caldera, Región de Atacama
8. Asociación Cultural Kallfu Manke, Coquimbo
9. Asociación de Emprendedores y Profesionales Indígenas "Leftrarú", Región de Coquimbo
10. Asociación Diaguita Elquinos Llastay, Coquimbo
11. Comunidad Diaguita Apus del Elki
12. Mesa de Lideresas del Elki
13. Asociación Indígena Aymara Taqpacha Tantatanaka, La Serena
14. Agrupación Indígena Antakari, Limari
15. Asociación Mapuche Choyün Mapu, Coquimbo
16. Asociación Indígena Regional "Newen Mapuche", La Serena
17. Comisión Política Mapuche Urbana
18. Colectivo Radial Amuleiñ Radio Nuevo Mundo
19. Programa Tipahie Radio Recabarren
20. Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas, ANAMURI
21. Asociación Antu Mapu, Quilpué, Región de Valparaíso
22. Red de emprendedoras (es) indígenas, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso
23. Newen Domo Comuna El Bosque, Región Metropolitana
24. Enclave Feminista Janequeo
25. Asociación Indígena Hueichafe Domo, Araucanía
26. Asociación de Comunidades We Mongen, comuna de Temuco
27. Comunidad Toro Llanquimil, comuna de Temuco
28. Comunidad Indígena Huenchu Rupayan, Freire, Región de Araucanía
29. Asociación Mapuche Paillako Futa Trawun, Región de Los Ríos.
30. Comunidad Román Millapan Itropulli, Paillaco, Región de Los Ríos.

### 31. Comisión Mapuche Partido Comunista Región de Los Ríos

#### Dirigentes/as Indígenas:

1. Oriana Mora Rodríguez, Gestora Comunitaria Lickantay del Qhapac Ñan
2. Isabel Godoy Monardez, Kuraka, Presidenta Comunidad Colla
3. María Romero Cheuquepil, Presidenta Asociación Regional
4. Ema Pereira Álvarez, Presidenta Elquinos Llastay
5. Sonia Neyra Rojas, Dirigenta Kolla, Directora Asociación de Emprendedores y Profesionales Indígenas «Leftrararu». Y Secretaria Comisión de Seguimiento de los PDLs del Ministerio de

#### Pueblos Indígenas; y Consejo Nacional de Pueblos y Consejos de Pueblos por la Región de Coquimbo

6. Marcia Albanes Cárcamo, Dirigenta Diaguita, Presidenta Asociación
7. Antonio Calfuñanco Vergara, Presidente Asociación Mapuche
8. Christian Huaquimilla Manquel, Dirigente Mapuche
9. Viviana Catrileo, Vicepresidenta Anamuri
10. Millaray Painemal, Directora Anamuri
11. Juan Coña Guzmán, Presidente Asociación Mapuche, Región de Valparaíso
12. Paulo Carrillanca Antilef, Presidente, Asociación indígena Red de emprendedoras (es) indígenas de la provincia San Antonio
13. Sonia Huencho vera secretaria, Asociación indígena Red de emprendedoras (es) indígenas de la provincia San Antonio
14. Irma Sanquea Surco, Presidenta Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka y Encargada de Bienestar Social Confederación Internacional de Mujeres Líderes Indígenas
15. Rosa Cabrera Huacte, Vicepresidenta Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka

16. Marlene Gallardo Ávila, Tesorera Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka
17. Gervasio Herrera Gallardo, socio Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka
18. Ángela Patricia Herrera Gallardo, socia Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka
19. Marisol Díaz Esquivel, socia Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka
20. Eduar Fernando Criales rojas, socio Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka
21. Daniel Cabrera Huacte, socio Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka
22. Yuyunith Rojas Cabrera, socia Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka
23. Ivonne Mamani Bravo, socia Asociación Aymara Taqpacha Tantatanaka
24. Marcial Maximiliano Olivares Ossandón- Diaguita
25. Estela Vilo, Presidenta Asociación Mapuche
26. Edison Alvear Llanca, Presidente Asociación Mapuche
27. Alejandra Pallauta González, Directora Cooperativa Pueblo Diaguita
28. Millaray Huaquimilla Neyra, Dirigenta Estudiantil y Mapuche Yasna Lobos Manquel, Antropóloga Mapuche y Kimultufe Witral.
29. Pablo Millaleo Cea, mapuche, Médico de familia y Lawentufe
30. Andrés Pasten, Diaguita, Ovalle
31. Patricia Coñoman, dirigente mapuche urbana
32. Ximena Cumican, integrante Plataforma Indígena Latinoamericana Abya Yala
33. Jacqueline Bastias Llaitul, Yankan Machi Marcelina Antil, Temuco
34. Angélica Catrileo presidenta Asociación de Comunidades We Mongen, comuna de Temuco
35. Teresa Boroa, Secretaria Asociación de Comunidades We Mongen, comuna de Temuco
36. Reinaldo Toro, Presidente, Comunidad Toro Llanquimil,

comuna de Temuco

37. Paz Coliqueo, Secretaria, Comunidad Toro Llanquimil, comuna de Temuco
38. Luis Catrileo, Vocero, Agrupación de Comunidades por el Ruka Manke

#### Diputados/as:

1. Emilia Nuyado Ancapichún, Diputada de la Republica
2. Camila Vallejos Dowling, Diputada de la Republica
3. Daniel Núñez Arancibia, Diputado de la Republica
4. Raúl Saldívar Auger, Diputado de la Republica
5. Hugo Gutiérrez Gálvez, Diputado de la Republica
6. Guillermo Tellier del Valle, Diputado de la Republica
7. Boris Barrera Moreno, Diputado de la Republica

#### Consejeros/as Regionales:

1. Javier Vega Ortiz, Consejero Regional, Región de Coquimbo

#### Alcaldes

1. Manuel Marcarian Julio, Alcalde de Los Vilos
2. Bernardo Leyton Lemus, Alcalde de Canela
3. Wilson Chinga Ferreira, Diaguita, Concejal Copiapó
4. Rosario Carvajal, Concejala de Santiago Irací Hassler Jacob. Concejala Comuna de Santiago
5. Natalia Cuevas, Concejala Comuna de Recoleta.
6. Judith Rodríguez Lascano, Concejala Cerro Navia
7. Camila Donato Pizarro, Concejala Macul
8. Elisa Millaquén Quidel, Profesora y Concejala de la Comuna de Lampa.
9. Gustavo Arias Campos, Concejal San Joaquín, Región Metropolitana

#### Organizaciones de la Sociedad Civil y Gremios

1. Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales
2. Asociación de Barrios Patrimoniales y Zonas Típicas,

## Región de Coquimbo

3. Red de Sitios de Memoria
4. Comisión Ética contra la Tortura
5. Cintras, Centro de Salud Mental y Derechos Humanos
6. Agrupación Cultural Tarapacá
7. Agrupación de Mujeres Democráticas
8. Agrupación Nacional de Ex Presos Políticos de Chile
9. Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta
10. Movimiento nacional por la infancia
11. Cultura en Movimiento IV
12. Centro de Estudios para el Desarrollo Regional
13. Coordinadora Intergremial de Cultura, Región de Coquimbo
14. Ong Emprender con Alas
15. Asamblea por el Pacto Social
16. Asamblea de Jóvenes Autoconvocadxs de La Reina
17. Cooperativa La Cacerola
18. Afesa, Gremios Asistentes de la Educación, Comuna de Santiago.
19. Colectiva, colectiva de cineastas
20. Agrupación por la memoria histórica Providencia Antofagasta.
21. Movimiento Social Aguirrino
22. Colectivo 119 Familiares y Compañeros
23. Inquietando Desde el Margen
24. ALAMES, Asociación Latinoamericana de Medicina Social
25. Asamblea Territorial Autoconvocada (A.T.A, La Cisterna.
26. Comunidad Ecuménica Martin Luther King
27. Asamblea Territorial Lo Errázuriz
28. Asamblea Territorial Lo Hermida
29. Colectivo Manuel Alejandro Rebolledo, Concepción
30. Agrupación Iquiqueña en Solidaridad con Cuba
31. Comunidad Santa Isabel
32. Colectivo de Danza La Manada, La Serena
33. Unión Comunal de la Cultura de Andacollo
34. Tripulante Laboratorio
35. AEFEN, Federación Nacional de organizaciones de

Asistentes de la Educación Pública

36. CONATEPAS, Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación Particular Subvencionada
37. AFINJUV, Asociación Nacional de Funcionarios y Funcionarias de Instituto Nacional de la Juventud
38. Compañía de Teatro Hermanos Ibarra Roa
39. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP Chile)
40. Corporación de Esperanza animal
41. Comité Acción Ecosocial
42. Brigada de apoyo Teresa Flores
43. Cepromar
44. Observa DDHH Los Ríos
45. Centro Cultural Pablo Neruda
46. Colectivo José Martí
47. Consejo Vecinal de Desarrollo Collico
48. Núcleo Austral de Justicia Ambiental y Derechos Humanos
49. PRAIS Los Ríos
50. Club Social y Deportivo Adaptados Valdivia
51. Comités de vivienda Ilusión Los Ríos Valdivia
52. Red de Mujeres de Valdivia
53. Cocina Popular Junta de Vecinos Peñalolén Alto
54. Asamblea Territorial 18 de Octubre de Peñalolén
55. Colegio de Profesores de Chile Comunal Peñalolén
56. Sindicato de Trabajadores de la Educación de Peñalolén CORMUP
57. Centro de desarrollo Cultural Social Memoria y Justicia de Peñalolén
58. Olla Común, Las Guerreras de Lo Hermida
59. Colectivo de Mujeres Peñalolén
60. Asociación Anahí, filial Rosario, Argentina
61. Familiares de Detenidos Desaparecidos por razones políticas de Rosario, Argentina
62. Taller «Había una vez...» De víctimas directas de la dictadura. Rosario, Argentina
63. M.A.N.O DDHH Casilda PCIA de Santa Fe, Argentina
64. Colectivo Cultural Nueva Providencia

65. Asamblea Territorial pasaje Navarrete de Providencia
66. Familiares de detenidos desaparecidos por razones políticas. Santa Fé, Argentina
67. Foro contra la impunidad y por la justicia. Santa Fé. Argentina
68. CORREPI – Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional
69. Asociación DDHH Cañada de Gómez
70. Colectivo nacional de ex presas y presos políticos y familiares Rosario, Argentina
71. Su Tribuna Diario Cañada de Gómez
72. Red de Psicología Nuestra Americana

#### Personas naturales

1. Yelena Monroy Rodríguez, Encargada Agrupación de Ex Menores víctimas de Prisión Política y/o Tortura La Serena.
2. José Osorio Cubillos, Presidente Asociación Chilena de Barrios Y Zonas Patrimoniales
3. Odette López Ormazábal, Vocera Mov. NO+ AFP Tarapacá
4. Doina Munita, Presidenta del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile A.G.
5. Galy Chávez Burgos. Periodista
6. María Victoria Moyano Artigas. Nieta restituida por Abuelas de Plaza de Mayo, Argentina
7. Pedro Hormázabal Ciudad. Gran Maestro Adjunto del Gran Oriente Latino Americano de la, Masonería Chilena
8. Claudia Huaiquimilla, Directora Audiovisual.
9. Marco Barraza Gómez, Psicólogo, Director de la Escuela de Psicología de la Universidad de Santiago, Ex Ministro de Desarrollo Social
10. Eugenia Prado Bassi, escritora, editora y diseñadora gráfica
11. Vanessa Hermosilla del Castillo, Docente. Defensora DDHH en Asuntos de Niñez
12. Ignacio Agúero, cineasta y profesor Universidad de Chile

13. Claudia Jiménez, miembro del coordinador juvenil liberación
14. John Maulén Zamorano, Abogado y Periodista
15. Mónica Rebolledo Álvarez, Profesora
16. Camila Maulén Rebolledo, Estudiante de Antropología
17. Dafne Concha, Presidenta de la Coordinadora de Padres y Apoderados por el Derecho a la Educación
18. Viviana Erpel Productora Audiovisual
19. Claudio Escobar Cáceres, Ingeniero Civil Electrico y Profesor de matemática
20. Constanza Martínez Gajardo
21. Maureen Page Kulczewski
22. Diego Sabatini
23. Victoria Passache Guerrero
24. Ivonne Michalle Poblete
25. Marcelo Saavedra. Molinos de Arte – Espacio Cultural, Coquimbo
26. Erika Pollinger de Levante Flamenco, La Serena
27. Melba Castro, Presidenta AFINJUV
28. Manuel Valenzuela Albornoz, Presidente de AEFEN
29. Eduardo Cisterna Albornoz, Vocero y Dirigente Sindical de CONATEPAS
30. Paty Meza. Acción Ecosocial
30. Paola Nahuelhual Coordinadora de apoderados Valdivia y Comité de vivienda Mapuche Rukanewen
31. Milena Barría, CDV Collico
32. Esteban Matus CDV Collico
33. Marta Ormazábal, Brigada Teresa Flores
34. Annie Leal, Prais
35. Marisol Molina. Observadores DDHH
36. Brígida Saavedra, Dirigente de allegados y representante de olla común Esperanza Andina 2
37. Sebastián Castillo Ochoa, Presidente JVV Valle Oriente, Peñalolén
38. Sandra San Martín, Representante Olla común Esperanza Andina 1
39. Luis Betancourt Álvarez, Presidente Junta de Vecinos, Mirador de Camarones



40. Óscar Álvarez, Director Nacional Ancosalud
  41. Norberto Champa Galiotti Secretario político Comité Rosario PCA
  42. Yasna Carrasco Torres, Olla común, Olga Leiva 2
  43. Ernesto Viale
  44. Carmen Rivas Dirigente Comité de Allegados
  45. Nadia Guzmán Marín olla itinerante Peñalolén
  46. Jerónimo Verdugo, Dirigente Junta de vecinos de la Comunidad Ecológica
  47. Juan Morral, Presidente de la junta de vecinos «Peñalolén Alto, representante de olla común Peñalolén Alto
  48. Lautaro Guanca Concejal PI Peñalolén
  49. Leandro Faúndez Dirigente Peñalolén Alto
  50. Cristian Landaeta Presidente Junta de Vecinos Olga Leiva 3, representante olla común Olga Leiva 3
  51. Ana Medina Madrid de las ollas comunes Los Avellanos y Los Espino de Peñalolén
  52. Mauricio Aguilar Dirigente social Peñalolén
- 

## **Solidarizan con Machi Celestino Córdova y presos políticos mapuche en huelga de hambre**

El Machi Celestino Córdova junto a otros 8 presos políticos mapuches desde el día 04 de mayo de 2020 (es decir hace 75 días) se encuentran realizando una huelga de hambre.

Las demandas planteadas por los huelguistas, dicen relación

con la necesidad de cambio de medidas cautelares y de la forma de cumplimiento sus condenas, de manera que puedan ser cumplidas en sus comunidades y de acuerdo a sus condiciones culturales, teniendo en cuenta que los pueblos indígenas mantienen un vínculo estrecho con la tierra, territorios, recursos naturales, sus familiares y comunidades, y su forma de relacionarse con el entorno. Ello en virtud de establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas y en consideración a los graves efectos sanitarios de la Pandemia de COVID 19 que actualmente se vive en el mundo. Además de la consideración de que todos se encuentran privados de libertad por delitos vinculados a actos de reivindicación territorial del pueblo mapuche, mediante procesos judiciales cuestionados desde la perspectiva del Debido Proceso, por lo cual en muchos casos estas constituyen prisión política. Dicha situación dista enormemente con el trato que han tenido los Tribunales de Justicia y el Sistema Penitenciario en los casos vinculados con funcionarios policiales que han cometido delitos en contra de personas mapuche, todos los cuales actualmente se encuentran con medidas de privación de libertad fuera de centros penitenciarios.

Hacemos un urgente llamado al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de Chile a atender estas demandas. El Machi Celestino se encuentra en riesgo vital, un desenlace fatal se puede evitar, sólo falta la voluntad política de las autoridades.

Llamamos también al Instituto Nacional de Derechos Humanos, a las comisiones de DD HH de la Cámara de Diputados y el Senado de la República, a realizar todas las acciones que estén a su alcance para que el estado de Chile atienda de manera urgente las demandas de nuestros hermanos mapuches hoy en huelga de hambre.

Hacemos nuestra la carta que recientemente el Observatorio

Ciudadano y la Coordinación de Organizaciones de Derechos Humanos de la Araucanía enviaran al Relator Especial Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en la que textualmente se solicita: **“...queremos pedir su intervención en la materia frente al Estado de Chile, en búsqueda de resolver las peticiones planteadas por las personas privadas de libertad en huelga de hambre a través de un diálogo directo entre las autoridades de Gobierno, los huelguistas y sus vocerías, buscando acuerdos que permitan salvaguardar sus vidas e instando al Estado de Chile a respetar los Instrumentos Internacionales de derechos humanos de los cuales es parte nuestro país, principalmente en lo relativo a la necesidad de modificar el citado Reglamento 518 para adecuarlo a los estándares internacionales. También solicitamos que al momento de solicitar información sobre los hechos denunciados al Estado de Chile, se pida de manera explícita que el Instituto Nacional de Derechos Humanos envíe información propia sobre la situación, para de esta forma asegurar que la información que se le haga llegar a su persona, sea información imparcial y veraz”.**

Finalmente llamamos a las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil en general a exigir al estado de Chile (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que atiendan las legítimas demandas de los comuneros mapuches, las cuales se amparan en el derecho internacional y en las medidas requeridas en el contexto de pandemia.

**Directorio Corporación de Derechos Humanos Pilmaiquén**

Osorno 18 de Julio del 2020.-

---

# Las críticas de la Izquierda Cristiana al fallo de la Corte de Apelaciones de Temuco en el caso de la huelga de hambre de Celestino Córdova y los 8 comuneros mapuche

**NUEVA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DE CHILE.**

**Valparaíso, 11 de julio de 2020.**

Nuevamente el Estado de Chile vulnera flagrantemente los derechos humanos, esta vez través de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco quienes resuelven el día 8 de julio de 2020 un recurso de protección a favor de Gendarmería de Chile, en clara vulneración de los derechos humanos del Machi Celestino Córdova y 8 comuneros mapuche quienes en un ejercicio legítimo y pacífico se encuentran en huelga de hambre demandando el respeto de las normas del Convenio 169 de la OIT concretamente los artículos 7, 8, 9 y 10 de dicho tratado.

Desde una mirada de los derechos humanos lo primero que podemos señalar es que en el caso concurren a lo menos tres cuerpos normativos, que son vulnerados por la sentencia que se comenta ya que en ninguno de ellos se contempla la posibilidad de la alimentación forzada.

1. a) En el derecho penitenciario que es el régimen especial para personas sometidas a prisión, no se

contempla.

2. b) En el sistema de protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito del derecho interno, como en ámbito del derecho internacional, no se contempla ni cercanamente. Especial importancia tiene en este caso el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, por tratarse de presos Mapuche;
3. c) En el Derecho administrativo, tampoco se contempla.

Adicionalmente, no se puede dejar de considerar que la persona privada de libertad sigue siendo sujeto de derechos y deberes, no pierde la totalidad de sus derechos constitucionales, los que se afectan por un fallo condenatorio, pero no se eliminan.

Así, la huelga de hambre es un espacio de legítimo ejercicio de libertad de los hermanos presos, donde ponen en juego su integridad física, su vida y su dignidad; es un acto pacífico y moralmente no reprobable.

La dignidad es un valor inherente a la persona, con un contenido espiritual y moral una de cuyas manifestaciones es la autodeterminación sobre sus cuerpos y su vida, va hermanada de la búsqueda del respeto por parte del otro y de la sociedad.

La sentencia, en términos simples no hace otra cosa que autorizar a la alimentación forzada de los huelguistas, esta decisión supone vulnerar la dignidad de los ayunantes y de sus derechos.

Teóricamente Gendarmería de Chile, acciona a favor de los huelguistas, y para ello entre otros, invoca los artículos 1º, 3º letra (e) y 15 del D.L. N°2859 de 1979, pero además los artículos 1,2,4,5,6,10, 25 y 47 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

La pregunta que naturalmente surge es, si Gendarmería tiene los derechos que alega: ¿por qué razón recurre de protección?

En la parte declarativa del fallo se autoriza a Gendarmería a que:

**“...adopte las medidas conducentes para internar en caso de urgencia a los huelguistas en un centro hospitalario, a objeto de que se les brinde una total y completa atención médica en el resguardo de su salud hasta su completo restablecimiento, sin perjuicio de que haga uso de las demás facultades que le confiere a ese Servicio su Ley Orgánica y Reglamento respectivo, respecto a la alimentación de los mismos, de manera de asegurarles su vida e integridad física”.**

Como ya lo anunciábamos, esta sentencia contiene errores de fondo:

1. a) Da por supuesto que Gendarmería tiene, conforme a su ley orgánica y reglamento, facultades para proceder a la alimentación forzosa del huelguista. Un examen de los artículos citados da cuenta que tal facultad no existe, al menos no de modo expreso.
2. b) Se da la paradoja, el absurdo, de que el requirente (Gendarmería de Chile) pasa a ser el agraviado y amparado en derechos que no tiene y el machi Celestino Córdova pasa a ser quien agravia derechos-deberes de Gendarmería y es agraviado en derechos que si tiene, por tanto va sufrir los resultados de la sentencia.
3. c) No considera el marco jurídico internacional de derechos humanos.
4. d) Tanto el artículo 10 N°1 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, como los artículos 5 y 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prohíben los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

El Pacto dice textualmente:

**«toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano».**

La Corte debió preguntarse si la alimentación forzada es una

forma de trato inhumano o degradante, sobre la base de la definición que da la Convención contra la Tortura:

**«el que puede crear en las víctimas sentimientos de una especial intensidad o que provoquen una humillación o sensación de envilecimiento que alcancen un nivel determinado, distinto y superior al que suele llevar aparejada la imposición de condena».**

No se requiere una gran reflexión, para concluir que, en el caso, la alimentación forzada es un apremio ilegítimo.

1. e) El Manual de Buena Práctica Penitenciaria para la implementación de las reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos dice lo siguiente:

**«El rechazo a la alimentación es frecuentemente una protesta, no un intento de suicidio... El examinar la condición de un preso que está en huelga de hambre e informar sobre su condición puede llevar a la alimentación forzada. Puede llevar, incluso, a obligar al médico administrar comida líquida en contra de la voluntad del preso, anulando la protesta y permitiendo que se ignore. Esto es definitivamente injusto.»**

2006. f) La Declaración de Malta de la Asociación Médica Mundial sobre las personas en huelga de hambre Adoptada por la 43ª Asamblea Médica Mundial (AMM) Malta, Noviembre de 1991, y revisada su redacción por la 44ª AMM Marbella, España, Septiembre de 1992, y revisada por la 57ª Asamblea General de la AMM, Pilanesberg, Sudáfrica, Octubre 2006. Señala que:

**“El médico debe respetar la autonomía de la persona«... “Las personas en huelga de hambre deben ser protegidas de la coerción”.**

Además declara que: **“la alimentación forzada nunca es éticamente aceptable. Incluso con la intención de beneficiar,**

**la alimentación con amenazas, presión, fuerza o uso de restricción física es una forma de trato inhumano y degradante.”**

Gendarmería de Chile no tiene dentro de sus facultades la atribución de practicar la alimentación forzada. Por lo que la Corte incumple con la ley, al incluir dentro del cuidado del preso, facultades no contempladas en la norma. Si hipotéticamente existiera una norma o reglamento que le diera esa facultad, sería inconstitucional ya que violaría los derechos humanos del Machi Celestino Córdova y de los 8 comuneros mapuche, que sufrirán este fallo.

Nuevamente el poder judicial se pone de lado del abuso de poder, nuevamente se olvida de la justicia, no respeta la dignidad y autonomía de las personas en huelga de hambre. Validar la alimentación forzada es autorizar, una forma de trato inhumano y degradante, es decir, validar la tortura.

Urge una nueva generación de jueces y ministros que tomen en serio el derecho internacional de los derechos humanos, que lo apliquen sobre la base de una interpretación pro persona y del effet utile y que de una vez por todas, creen un modelo de justicia que ampare a los débiles y a los oprimidos.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA IZQUIERDA CRISTIANA DE CHILE.**

FERNANDO ASTUDILLO BECERRA (Presidente), HÉCTOR SOTO, HUMBERTO GONZÁLEZ, JOCELYN SOTO, BRAYAN GALAZ

---

**Carta            abierta            Izquierda**



# **Cristiana a los obispos de la iglesia católica y de las iglesias protestantes y evangélicas de Chile por huelga de hambre Machi Celestino Córdova**

Respetados Sres Obispos:

Como es de público conocimiento, el Machi Celestino Córdova lleva al día de hoy 60 días en huelga de hambre en la cárcel de Temuco. A él se han unido 9 comuneros mapuche que cumplen condena en la cárcel de Angol.

Tras tan largo ayuno, existe un grave deterioro de su salud y un riesgo cierto de su vida.

Reclama el cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del Convenio 169 de la OIT, lo que significa que se les debe permitir cumplir su condena en su comunidad o Rehue y por ello deben adecuarse los reglamentos intrapenitenciarios a las políticas interculturales a las que el Estado de Chile se ha obligado.

Este ayuno es una herramienta de denuncia y protesta que emerge con fuerza cuando las demandas chocan con un ESTADO que no tiene voluntad política de cumplir ni siquiera con su propia legalidad. Por esto, la posición frente a ella no puede separarse del contexto, ni de las causas o motivaciones de quienes la sostienen, ya expresadas en el párrafo tercero de esta misiva, hay razones superiores que hacen que el ayuno sea un medio legítimo de presión ante el poder. La huelga de hambre del Machi no nos deja indiferentes, nos conmueve, nos

compromete y es por ello que creemos -y así lo solicitamos a través de esta carta-que las iglesias tampoco pueden aparecer como indiferentes ante una lucha legítima y pacífica, y deben tomar una posición favorable a las demandas de los presos mapuche.

Por lo que los invitamos a ustedes, como hombres de Dios, a sumarse en esta búsqueda de la justicia y les pedimos desde ya, que ello se traduzca en que ejerzan toda la autoridad moral que posean, para el logro de las reivindicaciones del Machi Celestino Córdova y consecuentemente con ello lograr el término de la huelga de hambre que tiene en serio riesgo su vida.

Las huelgas de hambre no son algo nuevo en las luchas de los pueblos y de los sectores oprimidos para encontrar caminos de mayor justicia, en el caso de los presos políticos mapuche ha alcanzado cierta recurrencia por una justicia que respete las diferencias y comprenda el carácter político social de sus demandas. En este sentido, se tensionan la dignidad humana que está contenida en valores centrales del individuo, como la vida y la libertad que hacen que la huelga de hambre sea una forma de protesta social pacífica y extrema.

De esta forma, sostenemos que una huelga de hambre no constituye una conducta suicida, porque quienes reclaman por medio de esta vía extrema no buscan la muerte, muy por el contrario, aman la vida, pero una vida libre, conectada con la madre tierra, con su comunidad y su pueblo y esto no es una contradicción con el cumplimiento de una sentencia, por ello es que el convenio 169 de la OIT, contempla en sus normas que las sentencias penales que deban cumplir miembros de pueblos indígenas preferirán sanciones distintas al encarcelamiento.

Sin perjuicio del debate ético moral sobre la huelga de hambre, la que desde ya consideramos legítima, toda vez que se da bajo la búsqueda de una justa causa. Entendemos la causa justa como el consenso de quienes cuestionan la legitimidad de

un determinado régimen, sistema social, político, jurídico o religioso, o de determinadas acciones de éste, ya que las injusticias sociales, políticas y religiosas u otras que motiven la huelga, anidan la imposición de pseudo consensos sobre los sectores minoritarios, siempre bajo la falsa imagen de un Estado de Derecho formal.

Entendemos también que para las iglesias cristianas frente a una huelga de hambre, que eventualmente puede terminar en la muerte del huelguista, surge el tema del suicidio, de la reprochabilidad de éste y de su eventual ilicitud.

Sin embargo no podemos dejar de hacer presente que no es efectivo que la tradición judeocristiana siempre ha rechazado sin matices todo tipo de autooccisión. Por ejemplo, si leemos el Primer libro de Samuel:

“Dijo Saúl a su escudero: Saca tu espada y traspáame, no me hieran esos incircuncisos y así me afrenten. El escudero no obedeció por el gran temor que tenía; y cogiendo Saúl su propia espada, se echó sobre la punta de ella. El escudero, viéndole muerto, se arrojó igualmente sobre la suya y murió con él” (Jueces 31, 4-6).

Por otra parte también existe, en la tradición cristiana, la occisión indirecta como acción voluntaria, la que no solo es lícita, sino que es venerada y reconocida como un martirio en nombre de Dios, ya que existe un justo y proporcionado motivo, como el bien para sí mismo o para los terceros. Algunos ejemplos de ello:

Cristo prevé su muerte, no hace nada por evitarla, sin embargo ninguno de nosotros pensaría jamás que detrás de su muerte hay una autooccisión.

Lo mismo podemos decir del caso de Maximiliano Kolbe en Auschwitz, de Francisco Javier en las misiones de Oriente o Terence Mac Swiney (alcalde católico de la ciudad irlandesa de Cork, muerto después de sesenta y tres días sin ingerir

alimentos, en 1920. Fue detenido y encarcelado por participar en la rebelión independentista de Irlanda contra Gran Bretaña. Murio en prisión el 25 de octubre de 1920. Mac Swiney es un héroe para Irlanda que obtuvo su independencia poco después. La Iglesia católica Irlandesa de la época apoyo fuertemente su huelga de hambre.

Nosotros, dado lo expuesto, estimamos que existe el deber de conservar la vida que tiene cada persona, ese es un deber personal y social, por lo que no podemos quedar ajenos a este movimiento y por otra parte no podemos hacernos cómplices de la imposición de una manifiesta injusticia e ilegalidad por parte del Estado a los ayunantes.

Estimamos que en ocasiones límites, y este es uno de esos casos, la huelga de hambre "hasta las últimas consecuencias" es legítima. Por lo que será lógica y éticamente incorrecto tratar la huelga de hambre siempre en el contexto temático del suicidio, porque constituyen dos realidades distintas, es por ello que no vemos plausible que la huelga de hambre sea condenable y creemos que es un deber cristiano acompañarla y usar todas nuestras capacidades para que ésta logre el objetivo que se ha propuesto.

Habiendo dejado en claro que la huelga de hambre no es un ilícito, por el contrario en los casos y bajo los presupuestos planteados, es una acción lícita, aunque extrema, que cuestiona las potestades estatales y por lo tanto, da mayor valor al fuero íntimo del Machi Celestino Córdova y los 9 hermanos mapuche, que se han plegado a su ayuno, quienes apelan al último recurso que ofrece su dignidad en este gesto humano extremo, en una acción heroica y altruista, un acto lícito que enaltece la vida como valor.

Finalmente, consideramos razonable, proporcional, ajustado a derecho y moralmente justo, que personas que se consideran injustamente encarceladas y que buscan un cambio sustancial en las condiciones de encarcelamiento, puedan hacer una huelga de

hambre, como medio de reclamo y búsqueda de justicia en nombre de la aplicación y respeto del derecho internacional de los derechos humanos.

Es por estas razones que reiteramos nuestra solicitud a ustedes, que en uso de la investidura que poseen, del valor moral de vuestros cargos, comprometan sus mejores esfuerzos en pos de respaldar las reivindicaciones del Machi Celestino Córdova y los 9 comuneros mapuche de la cárcel de Angol que se encuentran en Huelga de Hambre.

“Entonces el SEÑOR dijo a Caín: ¿Dónde está tu hermano Abel? Y él respondió: No sé. ¿Soy yo acaso guardián de mi hermano?”  
Génesis 4:9

Con respeto los saludamos.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA IZQUIERDA CRISTIANA DE CHILE.**

FERNANDO ASTUDILLO BECERRA (Presidente), HÉCTOR SOTO, HUMBERTO GONZÁLEZ, JOCELYN SOTO, BRAYAN GALAZ

Valparaíso, julio 20202

---

**Amnistía Internacional Chile:  
Máxima preocupación por la  
vida de Machi Celestino  
Córdova**

Ana de Piquer, directora ejecutiva de Amnistía Internacional Chile, manifestó su preocupación por el empeoramiento de la salud del machi Celestino Córdova, quien ha anunciado empezar ahora una huelga de hambre seca tras no recibir autorización para asistir a su rehue y realizar a una ceremonia de renovación de éste.

La vida del machi está en inminente peligro, por lo que es urgente revisar sus condiciones carcelarias y buscar alternativas que le permitan realizar la ceremonia que requiere para resguardo de su salud.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2018/04/AMNISTIA-1.mp3>

Ana de Piquer advirtió que mientras Gendarmería siga negando este permiso de 48 horas al machi Celestino Córdova, aumenta la posibilidad de que su salud física y espiritual se deteriore, al punto de poner en riesgo su vida, tal como lo han afirmado desde diversas instituciones.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2018/04/AMNISTIA-2.mp3>

Amnistía Internacional, organización que también solicita que se facilite a todas las personas mapuche privadas de libertad la posibilidad de vivir de acuerdo a sus creencias, costumbres y cultura, ha enviado una carta a Gendarmería de Chile manifestando su preocupación por este caso, pero a la fecha no ha recibido respuesta.

**Información de último minuto señala que hace unos momentos fue ingresado de urgencia al hospital regional de Tmuco el Machi Celestino Córdova quien cumple hoy 18 de abril 96 días en Huelga de Hambre.**

**(Noticia en desarrollo)**